

# EL RESENTIMIENTO DE LAS VICTIMAS

Jose-Antonio Burriel

Por fin una sentencia que parece entender el problema de las víctimas de violencia de género. Esta sentencia rechaza que el resentimiento de la víctima de malos tratos hacia sus agresores anule la validez de sus declaraciones.

La sentencia asegura que el hecho de que haya resentimiento por parte de la víctima es algo normal cuando ha sufrido malos tratos: "si se han producido varios casos de malos tratos es evidente que la posición de la víctima debe ser muy especial, pero ello no debe hacernos sospechar que su declaración no se ajusta a la realidad". Dicho sea de otro modo, los tribunales comienzan a entender lo que significa una situación permanente de terror, de "esclavitud"... ¡como para pedir a la víctima que no tenga una dosis de resentimiento!

Pero la sentencia va más lejos. La sentencia añade: "pensar que la víctima declara ante la policía o el juez instructor que ha sido agredida para conseguir ventajas en una separación es plantear una presunción contra la víctima que debe ser acreditada por quien lo alega de forma clara y contundente con otros hechos que permitan hacer dudar de su declaración".

Hay que acabar con el bulo –mentira e injuria y calumnia- que afirma que las mujeres declaran ser víctimas de violencia de género para conseguir ventajas en el proceso de separación. ¡Eso hay que probarlo de un modo fehaciente! Esta visto que el machismo busca cualquier resquicio para continuar con su situación de dominio y supremacía. Debemos abrir los ojos ante afirmaciones tendenciosas como la anteriormente dicha.